

DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES Y DECLARACION DE MINIMIS

D/D^a. _____, con D.N.I./N.I.E., _____, como solicitante de ayudas al amparo del Decreto 9/2013, de 28 de febrero, por el que se regulan las subvenciones destinadas a la promoción del empleo autónomo en la Comunidad Autónoma de Cantabria, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Cantabria, **DECLARO**:

Que además de las presentes ayudas,

- No ha solicitado u obtenido en los tres años anteriores, ayudas en régimen “de minimis”.
- Si ha solicitado u obtenido en los tres años anteriores, ayudas en régimen “de minimis” y son las siguientes:

| FECHA DE CONCESION | ORGANISMO CONCEDENTE | TIPO DE AYUDA | CUANTIA | |
|--------------------|----------------------|---------------|------------|-----------|
| | | | SOLICITADA | CONCEDIDA |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

De igual forma declara que,

- No ha solicitado u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad
- Si ha solicitado u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad

| FECHA DE SOLICITUD | TIPO DE AYUDA E IMPORTE | ORGANISMO CONCEDENTE | FECHA DE CONCESION |
|--------------------|-------------------------|----------------------|--------------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Lo que declara en _____, a _____ de _____ de 20__

Fdo.: _____

¿Qué son las ayudas “de minimis”?

Las ayudas “de minimis” son aquéllas concedidas por los Estados miembros de la Unión Europea a sus empresas, cuyos efectos sobre la competencia son limitados y, por ello, no existe la obligación de comunicar a la Comisión Europea con carácter previo a su concesión.

Estas ayudas se regulan con carácter general por los siguientes Reglamentos relativos a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis:

a) Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea n.º L 352, de 24 de diciembre de 2013 en virtud del cual la ayuda total de minimis concedida a una empresa determinada no será superior a **200.000 euros** durante cualquier período de tres ejercicios fiscales y la ayuda total de minimis concedida a una empresa que opere en el sector del transporte por carretera no será superior a 100.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales.

b) Reglamento (UE) n.º 1408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea n.º L 352 de 24 de diciembre de 2013 en virtud del cual la ayuda total de minimis concedida a una empresa determinada no será superior a **15.000 euros** durante cualquier período de tres ejercicios fiscales.

c) Reglamento (UE) n.º 717/2014 de la Comisión, de 27 de junio de 2014, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector de la pesca y de la acuicultura, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea n.º L 190 de 28 de junio de 2014 en virtud del cual la ayuda total de minimis concedida a una empresa determinada no será superior a **30.000 euros** durante cualquier período de tres ejercicios fiscales.

Estos límites se aplicarán independientemente de la forma de la ayuda de minimis o del objetivo perseguido e indistintamente de si la ayuda concedida por el Estado miembro está financiada total o parcialmente mediante recursos de origen comunitario.

Al tener la consideración de ayudas de minimis las subvenciones reguladas por el Decreto 9/2013, de 28 de febrero, sometidas a lo dispuesto en los anteriores Reglamentos, no podrán resultar beneficiarias las personas físicas o jurídicas que no puedan percibir ayudas de minimis según lo establecido en los mismos.